

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3690** CÁDIZ

EDICTO

Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal.

ANUNCIA

1.º- Que en el procedimiento número 2763/2015, con NIG 1101242M20150002849 por auto de 19 de enero de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arana Centro Hostelería S.L. (CIF B-72158819), y domicilio social en Cádiz, Plaza de Mina, n.º 1, C.P.:11004.

2.º- Se declara la conclusión del concurso de Arana Centro Hostelería S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.º- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de enero de 2016.- Letrada de la administración de justicia.

ID: A160002228-1